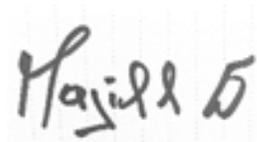


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de febrero de 2024. A despacho del señor Juez informándole que, mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de esta municipalidad, la apoderada de la parte demandante formula recurso de reposición en contra del auto de fecha 05 de febrero del año que transcurre, por medio del cual se modificó la liquidación del crédito allegada por la parte demandante. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2023-00312
Auto interlocutorio nro. 0214**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: VALENTINA YANETH ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ C.C.
nro. 1.053.807.869, como representante legal de su
menor hija MARÍA ANTONELA ESPITIA ARISTIZÁBAL
Demandado: LUÍS FELIPE ESPITIA TACUMA C.C. nro. 80.853.587
Radicado: 17001311000420230031200

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 319 del C. G. del P., que remite en lo pertinente al artículo 110 *ibídem*, se dispone **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo de la actuación, del recurso de reposición presentado por la parte demandante, frente al auto proferido por este despacho judicial el 05 de febrero de 2024, por medio del cual se modificó la liquidación del crédito allegada por la parte demandante. Lo anterior por el término de TRES (03) DÍAS, mediante su inserción en el estado electrónico de conformidad con el artículo 9no. de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117790cef0b19a1253320574dbc4b63f838dabe9f9b60f01c87f769ef47f533e**

Documento generado en 12/02/2024 04:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>